



## ACTA DE AUDIENCIA No. 374-2023

### CLASE DE AUDIENCIA

**LEGALIZACIÓN DE CAPTURA  
LEGALIZACIÓN DE ALLANAMIENTOS  
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN  
SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**

**DELITO  
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO  
CONCIERTO PARA DELINQUIR  
TRÁFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
29	09	2023	PALOQUEMAO	11001600005020235117400	446332	VIRTUAL
<b>JUEZ:</b> HUGO FERNANDO MATALLANA GAVIRIA				Complejo Judicial Paloquemao		
<b>FISCAL:</b> MARISOL GÓMEZ CAMACHO Fiscal 35 Seccional				<a href="mailto:marisol.gomez@fiscalia.gov.co">marisol.gomez@fiscalia.gov.co</a> 3158412971- 3176263048		
<b>INDICIADOS</b> YEISON ARMANDO MORENO HERNANDEZ C.C. 1,031,142,908 MAYER FARID VALENCIA PEREZ C.C. 1,000,216,111				PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		
<b>DEFENSORA</b> CARMEN ELISA ARDILA ARDILA C.C. 52309542 T.P. 145276				<a href="mailto:orojas@defensoria.edu.co">orojas@defensoria.edu.co</a> 3132033946		
<b>INDICIADO:</b> HAMILTON HERNANDO SARMIENTO NIÑO C.C. 1,023,953,802				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD		
<b>DEFENSOR</b> VICTOR ALEXANDER ARDILA MANCERA C.C. 80004605 T.P. 169898				<a href="mailto:solucionesjuridicasam@hotmail.com">solucionesjuridicasam@hotmail.com</a> 3117452785		



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



<b>INDICIADOS</b> JHON JAIRO ALBINO ALCAZAR C.C. 1.026.564.865 IVON KARINA CAMPOS OVIEDO C.C. 53168362 NEISER ESTIVEN LOPEZ CAMPOS C.C. 1.045.666,481	PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
<b>DEFENSORA</b> MAYERLING ROCIO CASTELBLANCO SANCHEZ C.C. 52359794 T.P. 117279	<a href="mailto:mcastelblanco@defensoria.edu.co">mcastelblanco@defensoria.edu.co</a> 3002895873
<b>INDICADO</b> DARIO ALEJANDRO PINZON ORJUELA C.C. 80,110,777	PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD
<b>DEFENSOR</b> JOAQUIN BONILLA OLAYA C.C. 79755672 T.P. 126105	<a href="mailto:paquito666bonilla@gmail.com">paquito666bonilla@gmail.com</a> 3103216661
<b>MINISTERIO PUBLICO</b> MAGOLA EUGENIA RODRIGUEZ	merodriguez@procuraduria.gov.co
Peticiones: Varias.	Carácter: Pública.
<b>Inicio: 11:50 A.M.</b>	<b>Finalización: 6:11 P.M.</b>

### LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

**Despacho:** Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido los indiciados, la delegada fiscal, ministerio público y defensores.

Se reconoce personería a la abogada CARMEN ELISA ARDILA ARDILA, identificada con la C.C. 52309542 T.P. 145276, para que represente los intereses de YEISON ARMANDO MORENO HERNANDEZ, identificado con la C.C. 1,031,142,908 y MAYER FARID VALENCIA PEREZ, identificado con la C.C. 1,000,216,111.

Se reconoce personería a la abogada MAYERLING ROCIO CASTELBLANCO identificada con la C.C. 52359794 T.P. 117279, para que represente los intereses de JHON JAIRO ALBINO ALCAZAR, identificado con la C.C. 1.026.564.865, IVON KARINA CAMPOS OVIEDO, identificada con la C.C. 53168362 y NEISER ESTIVEN LOPEZ CAMPOS, identificado con la C.C. 1.045.666,481.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Se reconoce personería al abogado VICTOR ALEXANDER ARDILA MANCERA, identificado con la C.C. 80004605 T.P. 169898, para que represente los intereses de HAMILTON HERNANDO SARMIENTO NIÑO, identificado con la C.C. 1,023,953,802.

Se reconoce personería al abogado JOAQUIN BONILLA OLAYA, identificado con la C.C. 79755672 T.P. 126105, para que represente los intereses de DARIO ALEJANDRO PINZON ORJUELA, identificado con la C.C. 80,110,777.

**Fiscal:** Solicita legalizar la captura por orden judicial y el procedimiento de judicialización de DARIO ALEJANDRO PINZON ORJUELA, identificado con la C.C. 80,110,777, YEISON ARMANDO MORENO HERNANDEZ, identificado con la C.C. 1,031,142,908, MAYER FARID VALENCIA PEREZ, identificado con la C.C. 1,000,216,111 y HAMILTON HERNANDO SARMIENTO NIÑO, identificado con la C.C. 1,023,953,802, orden de captura emitida por el Juzgado 18 Penal Municipal de Garantías el pasado 26 de septiembre, investigados por los delitos de hurto calificado y agravado en concurso heterogéneo con concierto para delinquir; de igual manera, solicitó la legalización del procedimiento de captura realizado en contra de JHON JAIRO ALBINO ALCAZAR, identificado con la C.C. 1.026.564.865, IVON KARINA CAMPOS OVIEDO, identificada con la C.C. 53168362 y NEISER ESTIVEN LOPEZ CAMPOS, identificado con la C.C. 1.045.666,481 en situación de flagrancia, investigados por el delito de hurto calificado y agravado en concurso heterogéneo con concierto para delinquir en concurso heterogéneo con fabricación, tráfico o porte de estupefacientes. Capturas todas realizada el día de ayer 28 de septiembre de 2023.

**Ministerio Público:** Dijo que la argumentación expuesta por la Fiscalía fue clara y concreta respecto de la captura de los procesados 4 de ellos con orden de captura emitida por el Juzgado 18 Penal Municipal de Garantías y 3 en situación de flagrancia, garantizándose sus derechos fundamentales, es así que solicitó legalizar la captura.

**Def. Mayerling Rocio Castelblanco:** Refirió que de lo narrado por la fiscalía nos hizo énfasis en qué tipo de flagrancia se dio para dar captura a los ciudadanos. Así mismo no está el informe de la persona que acompañó el registro y allanamiento, así mismo el informe de registro y allanamiento no hay información del registro y allanamiento del segundo piso. El señor López Campos dijo ser lesionado por la Policía, es una persona que tiene una historia clínica de epilepsia sin que haya tomado sus medicamentos; la Sra. Campos indicó tener lesiones, por lo tanto, se



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



opone a la solicitud elevada por la fiscalía al no darse cumplimiento a los artículos 301 y 302 del C.P.P.

**Def. Carmen Elisa Ardila Ardila:** Coadyuva lo relacionado al tema de la flagrancia, señalada por su antecesora. De otra parte, señaló que hay vacíos en la argumentado por la delegada fiscal que dan pie a que no se avale la legalización de captura.

**Def. Víctor Alexander Ardila Mancera:** Se opone a la legalización de captura y se adhiere a lo que tiene que ver con su representado. Dijo que no se cumplen los presupuestos del artículo 301 del C.P.P.. Agregó que hubo actividad previa en el inmueble por parte de policía judicial, tampoco se hallaron elementos en la audiencia de registro y allanamiento, donde hubo daños en el marco de la puerta.

**Def: Joaquin Bonilla Olaya:** Dijo que la fiscalía no refirió los motivos fundados para la expedición de orden de captura. Dijo que el Ministerio Público, según la información de la esposa del procesado no compareció, pero tienen firma del dicho funcionario público. El allanamiento fue a las 3 de la mañana, sin que se garantice el término de 24 horas para legalizar el allanamiento, debiéndose despachar desfavorable la legalización de captura y como consecuencia la captura.

**Despacho:** Una vez analizados los elementos materiales probatorios y verificados los artículos 297 y s.s. del C.P.P., al no observarse ninguna irregularidad respecto de línea de tiempo o derechos del capturado artículo 302 y s.s. deñ C.P.P., de **DARIO ALEJANDRO PINZON ORJUELA** capturado con ocasión a la orden de captura No. 028 de 2023 emitida por el Juzgado 18 Penal Municipal de Garantías el 26 de septiembre de 2023, la cual fue realizada a las 3:10 am en la calle 36 H sur No. 11 C . 68 del día 28 de septiembre de 2023; **MAYER FARID VALENCIA PEREZ** capturado con ocasión a la orden de captura No. 029 de 2023 emitida por el Juzgado 18 Penal Municipal de Garantías el 26 de septiembre de 2023, la cual fue realizada a las 3:46 am en la calle 32 Bis Sur No. 13 A vía pública del día 28 de septiembre de 2023; **HAMILTON HERNANDO SARMIENTO NIÑO** capturado con ocasión a la orden de captura No. 035 de 2023 emitida por el Juzgado 18 Penal Municipal de Garantías el 26 de septiembre de 2023, la cual fue realizada a las 3:04 am en la cra 12 G No. 32 C-33 sur del día 28 de septiembre de 2023; **YEISON ARMANDO MORENO HERNANDEZ**, capturado con ocasión a la orden de captura No. 032 de 2023 emitida por el Juzgado 18 Penal Municipal de Garantías el 26 de septiembre de 2023, la cual fue realizada a las 2:59 am en la cra 9 c No. 39 f – 12 sur del día 28 de septiembre de 2023; **JHON JAIRO ALBINO ALCAZAR, IVON KARINA CAMPOS OVIEDO y NEISER ESTIVEN LOPEZ CAMPOS** capturados en situación de flagrancia contenida en el artículo 301 Nrales 1º y 3º del C.P.P., el día



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



28 de septiembre de 2023 a las 3:10 a.m. en la CRA 13 A BIS A No. 32 A – 27 SUR de esta ciudad. El Despacho resuelve:

**Primero:** Declarar legal el procedimiento de captura realizado en contra de DARIO ALEJANDRO PINZON ORJUELA, identificado con la C.C. 80,110,777, YEISON ARMANDO MORENO HERNANDEZ, identificado con la C.C. 1,031,142,908, MAYER FARID VALENCIA PEREZ, identificado con la C.C. 1,000,216,111 y HAMILTON HERNANDO SARMIENTO NIÑO, identificado con la C.C. 1,023,953,802.

**Segundo:** CANCELAR la orden de captura No. 028-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, emitida en contra de DARIO ALEJANDRO PINZON ORJUELA, identificado con la C.C. 80,110,777, por el Juzgado 18 Penal Municipal de Garantías de Bogotá, lo anterior, por cuanto se cumplió el fin de la misma.

CANCELAR la orden de captura No. 032-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, emitida en contra de YEISON ARMANDO MORENO HERNANDEZ, identificado con la C.C. 1,031,142,908, por el Juzgado 18 Penal Municipal de Garantías de Bogotá, lo anterior, por cuanto se cumplió el fin de la misma

CANCELAR la orden de captura No. 029-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, emitida en contra de MAYER FARID VALENCIA PEREZ, identificado con la C.C. 1,000,216,111, por el Juzgado 18 Penal Municipal de Garantías de Bogotá, lo anterior, por cuanto se cumplió el fin de la misma

CANCELAR la orden de captura No. 035-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, emitida en contra de HAMILTON HERNANDO SARMIENTO NIÑO, identificado con la C.C. 1,023,953,802, por el Juzgado 18 Penal Municipal de Garantías de Bogotá, lo anterior, por cuanto se cumplió el fin de la misma

**Tercero:** Declarar legal el procedimiento de captura realizado en contra de JHON JAIRO ALBINO ALCAZAR, identificado con la C.C. 1.026.564.865, IVON KARINA CAMPOS OVIEDO, identificada con la C.C. 53168362 y NEISER ESTIVEN OPEZ CAMPOS, identificado con la C.C. 1.045.666,481, personas capturadas en situación de flagrancia de conformidad con el artículo 301 Nrales 1º y 3º del C.P.P.

**Fiscalía:** Sin recursos.

**Ministerio Público:** Sin recursos.

**Def. Carmen Elisa Ardila Ardila:** Sin recursos.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



**Def. Mayerling Rocio Castelblanco:** Sin recursos.

**Def: Joaquin Bonilla Olaya:** Sin recursos.

**Def. Víctor Alexander Ardila Mancera:** Sin recursos.

**SE TERMNA LA AUDIENCIA SIENDO LAS 2:57 P.M.**

**Ministerio Público:** Aclaró que ella no acompañó las diligencias de registro y allanamiento.

**Despacho:** Suspende la audiencia siendo las 3:00 p.m., para continuarse a las 4:00 p.m.

### **LEGALIZACION DE ALLANAMIENTO LEGALIZACION DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS**

**Fiscalía:** Solicita se imparta la legalización a la orden de registro y allanamiento de fecha 26 de septiembre de 2023 y procedimiento de allanamiento realizado por policía judicial el día 28 de septiembre de 2023, en los siguientes inmuebles:

1. Cra 9 D No. 37-47 sur Barrio San Luis
2. Calle 36 H Sur No. 11 C- 68 Barrio Resurrección.
3. Cra 9 C No. 39 F- 12 Sur Barrio Cerros del Oriente
4. Diagonal 32 A Bis SUR 13 A - 70
5. Calle 35 sur 9 A – 40 Barrio Barcelona Sur
6. Cra 10 A No. 36 F – 39 Sur Barrio la Resurrección
7. Cra 13 A Bis No. 32 A – 27 Sur Barrio Hospital San Carlos
8. Calle 38 A sur No. 9 A – 17 Barrio Barcelona Sur
9. Cra 13 F No. 32 – 49 Sur Barrio Gustavo Restrepo

Orden de registro y allanamiento de fecha 27 de septiembre de 2023

10. Cra 12 G No. 32 C – 33 Sur Barrio La Resurrección.

Señaló que cumplió con los requisitos contenidos en el artículo 219 y ss del C.P.P..

Por último, solicitó se imparta legalidad a la incautación de los elementos arma de fuego traumática tipo revolver color negro serial V21EKGCYTO3-2100105. 06 CARTUCHOS CALIBRE 9 mm, los teléfonos celulares y la sustancia incautada.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



**Def. Carmen Elisa Ardila Ardila:** No presentó oposición a la solicitud elevada por la fiscalía.

**Def. Mayerling Rocio Castelblanco:** Dijo que no tiene observación respecto de la solicitud de la incautación de los celulares de su prohijados e indicó que debe realizarse una posible ruptura de la unidad procesal, ya que las personas capturadas en flagrancia no tienen relación con las personas capturadas mediante orden de captura.

**Def. Víctor Alexander Ardila Mancera:** Dijo que el registro de allanamiento, respecto de su defendido no tiene relación alguna, respecto de los objetivos 6, 9 y 10, ya que los dos primeros, señaló que no tiene que ver con su defendido, solo tiene relación directa en el objetivo 10. La señora que atendió la diligencia indicó que no firmó la diligencia a la hora, ni el lugar señalado en el documento.

**Def: Joaquín Bonilla Ayala:** Solicitó que se verifique si la legalización del registro de allanamiento se está realizando dentro del término legal, no se verificó que se haya garantizado la presencia del ministerio público.

**Despacho:** Una vez escuchadas las intervenciones de las partes resolvió:

(i) Imparte control de legalidad posterior tanto formal como material de la orden de registro de allanamiento de fecha 26 y 27 de septiembre de 2023.

(ii) Imparte control de legalidad posterior tanto formal como material al procedimiento y resultados de los allanamientos realizados por policía judicial el día 28 de septiembre de 2023 en las direcciones:

1. Cra 9 D No. 37-47 sur Barrio San Luis
2. Calle 36 H Sur No. 11 C- 68 Barrio Resurrección.
3. Cra 9 C No. 39 F- 12 Sur Barrio Cerros del Oriente
4. Diagonal 32 A Bis SUR 13 A - 70
5. Calle 35 sur 9 A – 40 Barrio Barcelona Sur
6. Cra 10 A No. 36 F – 39 Sur Barrio la Resurrección
7. Cra 13 A Bis No. 32 A – 27 Sur Barrio Hospital San Carlos
8. Calle 38 A sur No. 9 A – 17 Barrio Barcelona Sur
9. Cra 13 F No. 32 – 49 Sur Barrio Gustavo Restrepo
10. Cra 12 G No. 32 C – 33 Sur Barrio La Resurrección

(iii) Imparte control de legalidad de la incautación del arma de fuego traumática tipo revolver color negro serial V21EKGCYTO3-2100105. 06 CARTUCHOS CALIBRE 9



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



mm; 1 celular marca Honor color plata; 01 Celular Marca Kalley Color Agua Marina 01, Celular Marca Samsung Color Negro, 01 Celular Marca Samsung Color Negro, 01 Celular Marca Huawei Color Negro 01 Marca Vivo Color Azul Oscuro 01 Celular Marca Samsung Morado y; la sustancia positivo para cannabis y sus derivados peso bruto: trescientos veinticuatro punto cinco (324.5) gramos peso neto: doscientos noventa y seis punto cinco (296.5) gramos

**Fiscalía:** Sin recursos.

**Def. Carmen Elisa Ardila Ardila:** Sin recursos.

**Def. Mayerling Rocio Castelblanco:** Sin recursos.

**Def. Víctor Alexander Ardila Mancera:** Sin recursos.

**Def: Joaquin Bonilla Olaya:** Sin recursos.

**SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 6:11 P.M.**

**Fiscalía:** Solcito que se suspenda la audiencia como quiera que tiene dos audiencias pendientes por radicar con vencimiento de términos.

**Despacho:** Dejo de presente que en el evento de suspender la diligencia la única fecha probable era el lunes 2 de octubre a partir de las 8:00 a.m., como quiera que el martes ya no fungirá como Juez titular.

**Def. Carmen Elisa Ardila Ardila:** indicó que el lunes se presenta a las 8:00 a.m.

**Def. Mayerling Rocio Castelblanco:** Sin inconveniente para el lunes 8:00 a.m.

**Def. Víctor Alexander Ardila Mancera:** Comprometido lunes 8:00 a.m.

**Def: Joaquin Bonilla Olaya:** Indicó que se encuentra disponible para el lunes a las 8:00 a.m.

**Despacho:** Suspende a las 6:16 am. Para retomar las diligencias el lunes 2 de octubre 8:00 a.m.

Las partes enteradas y notificadas en estrados.

**SE TERMINA SIENDO LAS 6:11 P.M.**



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76





**ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA**  
**Secretaria**

**Link de audiencia:** 1 <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4f1f46a2-b8ec-4373-9fd2-c6f2f6a2340c?vcpubtoken=a7352698-5135-47a3-b60b-ed53cf615f2d>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8ff481d1-4530-49a9-95de-e981609ee055?vcpubtoken=82f1bab3-7355-4dad-89de-29c777ab1ec5>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76